

del Ministerio de Fomento (P.º de la Castellana, 67, Madrid) y en la página web del citado Ministerio: <http://www.mfom.es/empleopublico>

Segundo.—Los aspirantes que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden para subsanar su omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Si en el plazo de diez días desde la publicación de esta Orden no se realizarán alegaciones, la lista provisional de admitidos adquirirá carácter de definitiva.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes, para la celebración del primer ejercicio, el día 30 de julio de 2003, a las diez horas (10,00 h.), en la Sala de la Cartoteca de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez Ibero, n.º 3, 28071 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 27 de junio de 2003.—P. D. (O. 25.9.00, BOE 5.10.00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

13581 *CORRECCIÓN de errores en la Orden FOM/1545/2003, de 2 de junio, por la que se convoca concurso específico Ref.ª FE5/03 para la provisión de puestos en el Departamento.*

Advertido error en la Orden de 2 de junio de 2003 (BOE del 12) que convoca concurso específico Ref. FE5/03 para la provisión de puestos en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 22787, en el Anexo I, en el puesto n.º 29 debe suprimirse el requisito de entrevista de la columna correspondiente.

13582 *CORRECCIÓN de errores en la Orden FOM/1546/2003, de 2 de junio, por la que se convoca concurso general Ref.ª FG6/03 para la provisión de puestos en el Departamento.*

Advertido error en la Orden de 2 de junio de 2003 (BOE del 12) que convoca concurso general Ref. FG6/03 para la provisión de puestos en el Departamento, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 22801, en el Anexo I, hay dos puestos con número de orden 18; el puesto de Auxiliar de Oficina N.14 debe figurar como 18 bis.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13583 *ORDEN ECD/1867/2003, de 23 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero de 2003, BOE del 22 por el que se aprueba

la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de OO.AA del MEC. Código 5431 por el sistema general de acceso libre, en los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología. La distribución por secciones será la siguiente:

Sección Archivos: 3 plazas.

Sección Bibliotecas: 20 plazas.

Del total de estas plazas se reserva una plaza de la sección de Bibliotecas para quienes tengan la condición de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general dentro de la misma sección. Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de octubre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición no excederá del 31 de diciembre de 2003.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación